



Juzgado [redacted] de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del [redacted]
28 de Septiembre de 2016
206° y 157°

DOCUMENTOS GESTIÓN Y CONTROL

ASUNTO: [redacted]

Visto el escrito de promoción de pruebas de fechas 15 de septiembre de 2016, presentado por el ciudadano [redacted] titular de la cédula de identidad N° [redacted] debidamente asistido por el abogado [redacted] escrito en el inpresobogado bajo el N° [redacted] apoderado judicial de la parte actora, y siendo la oportunidad correspondiente, de conformidad con el supuesto de hecho contenido en el artículo 397 del Código de Procedimiento Civil, este Tribunal ordena agregar el referido escrito de pruebas a las actas a fin de que surta sus efectos legales correspondientes.

EL JUEZ-

[redacted]

EL SECRETARIO.

[redacted]

ESTADO QUE SE LEZON LA ESTADON DE VENEZUELA

[Faint, mostly illegible text in the lower right section of the document]